MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

En la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno, en la Oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, siendo las 08:15 hs, se da inicio a la Apertura de Sobres de Ofertas, de empresas interesadas en participar del llamado a ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",*** *conforme lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con la presencia del Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, Sr. Andersson Iván Rojas C.; sin la presencia de un representante de oferentes. –*

OFERTAS RECHAZADAS POR PRESENTACION TARDIA.
Durante el tiempo requerido de presentación de Sobres de Ofertas, no se ha registrado ofertas que llegaron fuera del plazo establecido: ----------

Durante el periodo de recepción de ofertas no hubo ninguna solicitud de: retiro, sustitución o modificar su oferta por parte de los oferentes.

Que, siendo las 08:00 horas del día de hoy (tope de presentación de presentación de ofertas), se constata que se ha recepcionado 01 (un) sobre de ofertas, pertenecientes a la firma:

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	soniagriffitt@hotmail.com

Acto seguido se procede a la apertura de 01 (un) sobre con su respectivo número de expediente de Mesa de Entrada de la Institución Municipal, dejándose constancia de los precios totales de las ofertas en las planillas: ----------

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.	GS. 817.580.000

Así también, se realiza la verificación del cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de bases y Condiciones, la cual es indicada a continuación:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	S Y S SERVICIOS IMPORTADORA Y EXPORTADORA S.A.
Formulario de Oferta *	PRESENTA
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	PRESENTA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	PRESENTA

MUNICIPALIDAD DE PILAR · Sub Unidad Operativa de Contrataciones ·

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	PRESENTA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	PRESENTA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contracciones Publicas (...) *	PRESENTA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. (...)	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	PRESENTA

Durante el desarrollo del Acto de Apertura de Sobres de Ofertas, no se han registrado observaciones sobre las ofertas y documentaciones presentadas: ----------

Siendo las 08:45 hs, se da por finalizado el Acto de Apertura de Sobres de Ofertas para ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"****, para lo cual fueran convocados, firmando los presentes en prueba de conformidad.*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas C.
Responsable de la SUB UOC

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas.

Aplicabilidad normativa vigente:

Las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su modificación a la Ley Nº 3.439/07

Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

JUSTIFICACION

La Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUB UOC) ha celebrado la apertura de ofertas de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" con la participación de un solo oferente para el procedimiento de contratación mencionado llevado a cabo en fecha 02 de marzo del presente año, conforme se reglamenta en la Resolución DNCP Nº 483/2021 "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" que en el Artículo 4º EXCEPCIÓN dicta lo siguiente:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizaran que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publica se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, se efectuaron las invitaciones correspondientes publicadas en el SICP, de quienes únicamente ha presentado su sobre de ofertas la firma S Y S SERVICIOS IMPORTADORA EXPORTADORA S.A., tratándose la apertura de sobres para la adquisición de combustibles y lubricantes para la utilización de todo el parque automotor de la Institución Municipal para llevar a cabo los diferentes servicios que ofrece la Municipalidad de Pilar, las maquinarias en especial las desmalezadoras no puede parar con la provisión de combustibles debido a que de ocurrir tal situación generará un golpe social a la ciudanía dejando de brindar servicios indispensables como limpieza de plazas y calles de los diferentes barrios de la ciudad. Es importante destacar que el rubro combustible no presenta variación en el precio ofertado debido a que el mismo se encuentra establecido por el ente regular, además de que el llamado a estado publicado por el plazo que se establece por ley y por experiencia en llamado anteriores según estadística de los últimos años donde solo se ha presentado un solo oferente.

Cabe destacar que al establecer una prorroga estaríamos causando grandes pérdidas a los habitantes de nuestro municipio, debido a que contamos con tractor agrícola que se encuentra en funcionamiento día a día, cubriendo la necesidad de la población que se encuentra en época de preparación de suelo para productores y oleros de varios sectores. A demás la falta de combustible ocasionaría un paro total del servicio de recolección de residuos, reparación de caminos rurales, actividades administrativas, etc.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Andersen Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 231130, Intendencia – (0786) 231131, Central.
Pilar, Paraguay
"Sumando esfuerzo para el desarrollo de Pilar, capital de la cordialidad"

Razón por la cual se ha procedido a la apertura de ofertas proceso identificado como LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 CON ID Nº 389.057 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Que, amparados en la Resolución Nº 483/2021 en el Art. 4 EXCEPCION específicamente en el inc. b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público (...). Además, en el siguiente apartado que expresa lo siguiente: En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad (...). Por lo expuesto con la realización de la prórroga, dilataría el proceso de adjudicación y por ende se verían dañados y perjudicados los ciudadanos que residen en la ciudad de Pilar afectando notablemente el óptimo servicio a la comunidad.

Se deja constancia que los precios ofertados, se analizaran que utilicen los principios de base de toda contratación Pública Nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2051/03, buscando las mejores condiciones de costo-calidad, ya se respetaran las normativas de la DNCP que los precios ofertados respeten los márgenes de referencias establecidos en el Dictamen de obtención de precios promedio.

OBSERVACION: el acta de apertura de sobres de ofertas y la declaración jurada de responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir la adjudicación del mencionado proceso.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo hubiere lugar, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

Sr. Andersson Iván Rojas
Encargado
Sub Unidad Operativa de Contrataciones